

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 21 - MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-721/2014-ZA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de El Maderal (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de El Maderal (P4911500I) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de El Maderal (Zamora), por un volumen máximo anual de 31.025,54 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,36 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,98 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 2 de febrero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de El Maderal.
- *N. I. F.:* P4911500I.
- *Tipo de uso:* Abastecimiento (254 habitantes residentes, llegando a 450 habitantes en la época estival).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 31.025,54.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual
Oct.	2.204,72
Nov.	2.133,60
Díc.	2.204,72
Ene.	2.204,72
Feb.	2.009,14
Mar.	2.204,72
Abr.	2.133,60
May.	2.204,72
Jun.	2.956,80
Jul.	3.906
Ago.	3.906
Sep.	2.956,80

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 2,36.

R-201700558

- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,98.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterráneas “Tierra del Vino” (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Cincuenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de febrero de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

R-201700558

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-817/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Fuentesauco (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Arsenio Velasco Rodríguez (11950780A), don Emilio Velasco Rodríguez (11723975R), don Faustino Velasco Rodríguez (11736903A), y don Mariano Velasco Rodríguez (11715704X), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Fuentesauco (Zamora), por un volumen máximo anual de 12.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,98 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,58 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 2 de febrero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Emilio Velasco Juanes, con referencia PC-ZA-081-145.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* Don Arsenio Velasco Rodríguez (11950780A), don Emilio Velasco Rodríguez (11723975R), don Faustino Velasco Rodríguez (11736903A), y don Mariano Velasco Rodríguez (11715704X).
- *Tipo de uso:* Riego (2,1402 ha de cultivos herbáceos, en rotación anual sobre una superficie total de 3,6739 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 12.000.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Oct.	111,60
Nov.	0
Dic.	0
Ene.	0
Feb.	0
Mar.	457,20
Abr.	781,20
May.	1.615,20

R-201700559

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Jun.	2.713,20
Jul.	3.434,40
Ag.	2.294,40
Sep.	592,80

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 3,98.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,58.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterráneas “Tierra del Vino” (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Cuarenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de febrero de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-734/2014-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jenaro Leal Amigo (11656541A) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Santa Clara de Avedillo (Zamora), por un volumen máximo anual de 67.480,24 m³, un caudal máximo instantáneo de 11,94 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,72 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20 de diciembre de 2016, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Jenaro Leal Amigo.
- *N. I. F.:* 11656541A.
- *Tipo de uso:* Riego (12,0345 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 67.480,24.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m³)
Mar.	2.658,72
Abr.	4.480,69
May.	9.170,57
Jun.	15.358,50
Jul.	19.400,57
Ago.	12.989,95
Sep.	3.421,25

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 11,94.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 3,72.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterráneas "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Setenta y cinco años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 25 de abril de 2000.

R-201700557

- *Título que ampara el derecho*: Resolución de concesión de fecha 25 de abril de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 20 de diciembre de 2016. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201700557

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Anuncio

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en la calle El Sol, 16, de la localidad de Villavendimio - Zamora.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villavendimio (Zamora), de fecha 9 de junio de 2016, se inició de oficio, procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en la calle El Sol, 16, de esa localidad, con referencia catastral 4857213UM0045N0001ZL.

El Ayuntamiento de Villavendimio ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Zamora para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establecía el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación Provincial de Zamora, llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación, (Plaza Viriato, s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

1.- *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Villavendimio.

2.- *Fecha del Decreto de Alcaldía:* 9 de junio de 2016.

3.- *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Inicio del expediente de declaración de ruina ordinaria de oficio.

4.- *Ámbito de aplicación:* Inmueble sito en calle El Sol, 16. Villavendimio (Zamora).

5.- *Duración del periodo de información pública:* Por el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

6.- *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o*

R-201700549

expediente: Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación, (Plaza Viriato, s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en tablón de anuncios de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 16 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

Constatado que los pliegos de prescripciones técnicas publicados con fecha 3 de febrero de 2017 del expediente de Servicio de Mantenimiento y Soporte de diversos equipamientos de hardware/software del centro de proceso de datos de la Diputación Provincial de Zamora (Expte. n.º 0128/16/04/22) se encuentran incompletos ya que no se adjuntó al pliego de prescripciones técnicas el anexo con la relación de equipamiento objeto de mantenimiento para el lote 2 del citado procedimiento, se añade anexo a los pliegos de prescripciones técnicas con la relación de equipamiento objeto de mantenimiento para el lote 2 del citado procedimiento

El nuevo plazo de presentación de ofertas finaliza el día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 15 de febrero de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

R-201700551

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

Desistimiento expediente número 0070/16/04/07, relativo a la contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, mercancías, accidentes de Diputados Provinciales, multirriesgo de edificios y vehículos que afectan a actividad de la Diputación Provincial de Zamora.

Por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, que mediante acuerdo de Pleno celebrado el día 3 de febrero de 2017, ha sido adoptada la siguiente resolución:

“Visto el procedimiento instruido bajo el número 0070/16/04/07, relativo a la contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, mercancías, accidentes de Diputados Provinciales, multirriesgo de edificios y vehículos que afectan a actividad de la Diputación Provincial de Zamora, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Por orden del Diputado Delegado del Área de Patrimonio y Mancomunidades, don José Ángel Ruiz Rodríguez, de fecha 1 de julio de 2016, se dispuso la incoación del oportuno expediente para la contratación de diversas pólizas de seguro para la Diputación Provincial de Zamora, por importe de 158.500,00 € anuales.

Junto a dicha orden se remitió el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, informe de doña Manuela Dacosta Fernández, Jefa del Negociado de Servicios Generales, de 1 de julio y documento contable RC 08/07/2016, P.P. 16.9203.22400, por importe de 20.500,00 €, número de operación 220159000039 Y R.C con cargo a ejercicios posteriores (2017-2020) de fecha 08/07/2016, P.P. 16.9203.22400, por importe de 608.000,00 €, número de operación 220159000039

2) Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación el 2 de septiembre de 2016 se aprobó el referido expediente así como los pliegos de condiciones particulares, tanto administrativas como técnicas que habrían de regir dicha contratación, así como la autorización del gasto con cargo máximo del contrato, por un importe de 634.000,00, documento contable RC 08/07/2016, P.P. 16.9203.22400, por importe de 20.500,00 €, número de operación 220159000039 y R.C con cargo a ejercicios posteriores (2017-2020) de fecha 08/07/2016, P.P. 16.9203.22400, por importe de 608.000,00 €, número de operación 220159000039.

3) En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) numero 2016/S 185-333111 de fecha 24 de septiembre de 2016, en el Boletín Oficial del Estado número 244 de fecha 8 de octubre de 2016 y en el Boletín Oficial de la Provincia numero 125 de fecha 2 de noviembre de 2016 se publicaron los correspondientes anuncios de licitación.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

R-201700550

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 155.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En su apartado cuarto, dicho precepto dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En el presente supuesto, las irregularidades que se han producido en la tramitación del procedimiento, relativas a los anuncios de licitación, son susceptibles de generar inseguridad jurídica, lo cual contravine lo establecido en el art. 9.3 de la CE, a la vez que lesionan los principios de transparencia y de libre competencia reconocidos en el art. 1 del TRLCSP, toda vez que cuando se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia los licitadores no podrían presentar ofertas, pues los plazos para tal presentación habían concluido.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Desistir del expediente de contratación número 0070/16/04/07, instruido mediante procedimiento abierto, relativo a la contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, mercancías, accidentes de Diputados Provinciales, multirriesgo de edificios y vehículos que afectan a actividad de la Diputación Provincial de Zamora.

Segundo.- Publicar esta resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Zamora, 15 de febrero de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0143/16/04/07.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención propio de la Diputación de Zamora para poder hacer frente al principio de suficiencia que rige la formación de esta organización de los recursos preventivos.
- b. Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2017 o desde la formalización del contrato si fuese posterior a esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.- División por lotes: No.

4.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto del contrato: 106.446,27 €, cuantía que no incluye el 21% de IVA que asciende a 8.073,72 €.

6.- Garantía.

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 559 300.
- e. Telefax: 980 509 079.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas

R-201700552

hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se podrán presentar en mano en las Oficinas de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora sita en Plaza Viriato, s/n, 49071 - Zamora, o por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial, Plaza Viriato, s/n, 49071 (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en la cláusula novena de este pliego.

b. Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.

c. Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.

10.- Criterios de valoración: Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:

A. En cifras y porcentajes: (60 puntos).

1. Valoración económica: Hasta 30 puntos.

Como resultado de la suma de las valoraciones económicas de las especialidades preventivas de Medicina del trabajo e Higiene Industrial.

La mayor puntuación, 30 puntos, se asignará a la oferta más económica entre las admitidas, y valorándose el resto, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$\text{Valoración} = \frac{P. (IL - OFv)}{IL - OFb}$$

Donde:

P= Puntuación máxima (30).

IL= Importe máximo de licitación.

OFv = Oferta a valorar.

OFb = Oferta más baja.

Se considerará que una oferta se encuentra incursa en posible baja desproporcionada o anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas válidas presentadas, tomada en porcentual. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

2. Valoración técnica: Hasta 30 puntos.

- Medios humanos: Hasta un máximo de 30 puntos. En la documentación técnica deberán aportar la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando titulación académica, titulación en materia de prevención de riesgos, adjuntando currículum vital, TC2, e identificando expresamente a la persona que vaya a asumir la responsabilidad de Coordinador Técnico entre ambos servicios.

La asignación de puntos será:

Médicos del Trabajo, hasta un máximo de 12 puntos, otorgando 4 puntos por cada profesional.

DUE del Trabajo, hasta un máximo de 6 puntos, otorgando 2 puntos por cada profesional.

Técnico Superior en Higiene Industrial, hasta un máximo de 12 puntos, otorgando 4 puntos por cada profesional.

B- Criterios valorables en función del juicio de valor: (40 puntos).

1.- Memoria técnica de los servicios de prevención en las especialidades objeto del contrato: Hasta un máximo de 30 puntos, en la que deberá desarrollar un plan de trabajo, con actividades, horarios y calendario para la prestación del servicio (según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), en la que se deberá incluir en todo caso:

Garantías técnicas, materiales y organizativas de cara a la realización del servicio (hasta 10 puntos) Se valorará especialmente la forma propuesta de realización de las revisiones médicas, en función de la distribución territorial de los centros de trabajo de la Diputación de Zamora, y del número de trabajadores adscritos a los mismos.

Plan general de acción para la prestación del servicio, en el que se hará constar la relación pormenorizada de las actividades que se vayan a realizar y contenido de las mismas, en función de las actividades que se desarrollan en cada centro de trabajo, evaluando sus riesgos, estudios higiénicos, planificación medidas correctoras, formativas, etc. según lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. (Hasta 10 puntos)

Plan de realización de campañas de educación sanitaria, que impliquen una mejora de los hábitos y actitudes para el trabajo, e Información de las actualizaciones legislativas. (Hasta 5 puntos).

Plan descriptivo de la forma de realización de los servicios de medicina en el trabajo y forma de realización del reporte individualizado del resultado del examen de salud a cada trabajador, en función de su formato y plazo de entrega. (Hasta 5 puntos)

2.- Mejoras (10 puntos) art. 147 TRLCSP.

Acciones complementarias y protocolos, que con carácter gratuito se incluyan en cada oferta, siempre que contribuyan a la mejora del objeto de este pliego de forma significativa. Se tendrán en especial consideración las mejoras planteadas en formación, vigilancia de la salud individual, y puesta en disposición, sin coste adicional de herramientas para la gestión de la prevención.

11. Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 16 de febrero de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0145/16/04/07.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Contratación del servicio de aseguramiento de los siguientes riesgos, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:
 - Seguro de responsabilidad civil/patrimonial.
 - Póliza de mercancías.
 - Seguro de Accidentes de Diputados Provinciales.
 - Seguro de multirriesgo de edificios.
 - Seguro de vehículos.
- b. Lugar de ejecución: Diputación Provincial de Zamora.
- c. Plazo de ejecución: El presente contrato tendrá un año de duración desde la toma de efecto.

3.- División por lotes: No.

4.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto del contrato: Presupuesto total estimado para el primer año de duración, que constituirá el tipo de licitación a la baja: 158.500,00 €, estando exento de IVA.

El valor estimado del contrato, computando sus posibles prórrogas, asciende a 792.500,00 €.

6.- Garantía.

- a. Garantía provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima de este pliego.

7.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49071.
- d. Teléfono: 980 514 963.
- e. Telefax: 980 509 079.

R-201700579

8.- Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica o financiera y solvencia técnica o profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.E., salvo que tal día sea anterior a aquél en que se cumplan cuarenta desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, en cuyo caso el último día para la presentación de plicas será éste. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se podrán presentar en mano en las Oficinas de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora sita en Plaza Viriato s/n, 49071-Zamora, o por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial, plaza Viriato s/n, 49071 (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en la cláusula novena de este pliego.

- b. Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.

10.- Criterios de valoración: Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:

- Criterios no valorables en cifras y porcentajes.

- Mejoras técnicas: De 0 a 50 puntos, con el siguiente desglose:
- Mejora en ampliación de garantías: De 0 a 50 puntos.

La ponderación de este criterio depende de un juicio de valor. Para su cuantificación se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la que se considere mejor oferta en cuanto a garantías adicionales aseguradas, para lo que se tendrá en cuenta el impacto de las misma sobre los requerimientos establecidos en los pliegos; al resto de las ofertas se les asignará una puntuación proporcional siguiendo la regla indicada más abajo para la valoración del precio.

- Criterios valorables en cifras y porcentajes.

- Precio total ofertado para la contratación del servicio: De 0 a 50 puntos
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale el presupuesto de la licitación, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula: $P = 50 (PL - OF)/C$.

Donde:

- P es la puntuación obtenida por el licitador.
- C es la diferencia entre el importe de licitación y la oferta más baja.
- PL es el importe de licitación.
- OF es la oferta correspondiente al licitador

- En caso de igualdad en las proposiciones, una vez ponderadas de acuerdo a los criterios anteriores, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empre-

sas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la disposición adicional cuarta, apartado 2, del TRLCSP.

A los efectos de su valoración, la documentación que los licitadores presenten en justificación de dichos criterios deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

11.- Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 14 de febrero de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Aviso de cobranza

Por Decreto del Alcalde de fecha 10 de febrero de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al 6º bimestre de 2016.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 22 de febrero al 25 de abril de 2017. El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Bankia, BBVA, Caja España Duero, oficinas informatizadas de Correos y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura o documento de pago en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (Aquona) en horario de atención al cliente de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en el notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de febrero de 2017, se prestó aprobación al padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2017, que comienza con “Abad Charro, Carlos Julián”, y termina en “Zurrón Posado, Marcelina”, y asciende a un importe total de setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (784.343,60 euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2017, ambos inclusive. Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en los respectivas cuentas el día 6 de abril de 2017.

Modalidad: Durante el periodo voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: La Caixa, Banco Santander, Banco de Sabadell, Banco de España-Duero y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique su resolución expresa o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).

Benavente, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700560

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de arquitecto mediante concurso-oposición libre.

Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la base segunda y estar en posesión del título universitario de arquitecto.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Solicitudes, plazos y lugar de presentación:

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 30,90 en la cuenta de la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de Benavente" Entidad: 3085001246 1396583310.

Contenido de las pruebas.

Fase de oposición:

Serán calificados de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas, cinco preguntas cortas y un supuesto práctico. Todo ello relacionado con el temario que figura en el anexo I.

Para la contestación de las preguntas cortas el opositor dispondrá de un plazo de una hora. No podrá disponer para la contestación de estas preguntas cortas ni de documentación técnica ni de legislación. Esta parte del examen puntuará un máximo de 10 puntos.

Para la realización del supuesto práctico el opositor dispondrá de un plazo de 2 horas. Se podrá utilizar bibliografía y demás material de que acudan provistos, incluido ordenadores, tablets o dispositivos electrónicos, sin acceso a internet. Esta parte del examen puntuará un máximo de 15 puntos.

El Planeamiento General del Ayuntamiento de Benavente está a disposición de los opositores en la página web del Ayuntamiento.

El ejercicio si así lo decide el tribunal deberá exponerse públicamente ante el tribunal, con posibilidad de preguntas y aclaraciones de dudas por parte del tribunal calificador por un período máximo de 10 minutos

Fase de concurso:

Puntuará un máximo de 5 puntos.

R-201700580

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- Por experiencia profesional en la administración hasta un máximo de 2,5 puntos con arreglo al siguiente baremo:
 - Por servicios prestados como personal laboral o funcionario en la administración local en puestos de trabajo reservados a arquitectos, informando licencias o planeamiento, y acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
 - Por servicios prestados como personal laboral o funcionario en una administración pública distinta de la local en puestos de trabajo reservados a arquitectos, informando licencias o planeamiento, y acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
 - Por servicios prestados como personal laboral o funcionario en una administración pública en puestos reservados a arquitectos, realizando tareas distintas a informes de licencias o planeamiento, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, hasta un máximo de 1 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

La valoración se reducirá de manera directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a algunos supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Por servicios profesionales prestados como arquitecto hasta un máximo de 1 punto con arreglo al siguiente baremo:
 - Por servicios profesionales prestados como arquitecto en la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal y definitivamente aprobados hasta un máximo de 0,5 puntos, con arreglo a las siguientes especificaciones:
 - Por cada instrumento de planeamiento general: 0,12 puntos.
 - Por cada modificación de planeamiento general: 0,06 puntos.
 - Por cada instrumento de planeamiento de desarrollo: 0,06 puntos.
 - Por cada instrumento de gestión y urbanización: 0,04 puntos

La acreditación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento o gestión, deberá realizarse mediante anuncio de publicación de la aprobación definitiva en los boletines oficiales correspondientes. Por lo que deberá aportarse el anuncio del Boletín Oficial en todo caso.

La acreditación de la autoría a título personal: Cuando en el Boletín oficial no aparezca la autoría a título personal del instrumento aportado, la misma (autoría personal) deberá ser debidamente acreditada.

- Por servicios profesionales prestados como arquitecto en la redacción de proyectos y hasta un máximo de 0,5 puntos a razón de:
 - 0,01 puntos por cada proyecto de entre 10.000 € y 50.000 € de presupuesto de ejecución material de las obras.
 - Para proyectos de más de 50.000 euros, 0,01 por cada fracción de 50.000 € de presupuesto de ejecución material de las obras.

La acreditación de este apartado se realizará con certificado del colegio profesional o en su caso certificación de la administración promotora.

En caso de simultanearse la experiencia profesional en la administración y los servicios profesionales prestados como arquitecto en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

- Por la realización de cursos, jornadas, etc., impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 0,75 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por haber recibido o impartido cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias de la plaza convocada en centros oficiales o dependientes de Instituciones públicas y Universidades, o entidades privadas habilitadas legalmente para impartir cursos se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Entre 20 y 30 h. de duración 0.10 p.
- Entre 31 y 60 h. de duración 0.15 p.
- Entre 61 y 100 h. de duración 0.20 p.
- Entre 101 y 200 h. de duración 0.25 p.
- Entre 201 y 300 h. de duración 0.30 p.
- Más de 300 h. de duración 0.35 p.

La falta de determinación del número de horas supondrá la imposibilidad de otorgar puntuación alguna.

- Por superación de pruebas selectivas en cualquier administración pública, hasta 0,75 puntos arreglo al siguiente baremo:

La valoración será de 0,25 puntos por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 0,75 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a categoría profesional igual a la que se acude.

A este efecto, se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse en este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

El contenido íntegro de las bases estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es.

Benavente 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700580

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017 de aprobación de la convocatoria 1/2017 para la concesión de subvenciones para el área de regeneración y renovación urbana del Barrio de las Malvinas

BDNS (Identif.): 333082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias administraciones públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en las edificaciones dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana, ámbito físico de actuación preferente: Barrio de las Malvinas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 117, de 25 septiembre de 2015, con el objetivo de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro del área delimitada, siendo la finalidad de esas obras la mejora del tejido residencial así como la recuperación funcional de los barrios degradados que engloban el Área de Regeneración Urbana declarada.

Cuarto.- Cuantía.

Importe total convocatoria: 429.000 euros.

Las ayudas, procedentes de los fondos del Ayuntamiento de Benavente, de la Junta de Castilla y León y de las Administraciones del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido de hasta los porcentajes establecidos en el capítulo 1,

R-201700582

apartado 1.2 “Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación”, de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente. Respecto del presupuesto protegido aprobado según los tipos de obra y sobre una media de 11.000 euros por vivienda.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de su correspondiente documentación tendrá como término el 31 de marzo de 2017.

Sexto.- Otros datos.

Benavente, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio

Asunto: Exposición pública de documento técnico para ejecución de obras financiadas con cargo al plan municipal de obras, anualidad 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Malva, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el documento técnico denominado "Memoria técnica de actuaciones. Obras de adecuación de espacio público, mejora de medio ambiente urbano en Malva", redactado por el arquitecto técnico don Juan Fernández Aller, cuyo presupuesto asciende 31.701,67 (IVA incluido), financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Malva, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700571

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio

Asunto: Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 01/2017, modalidad suplemento de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento de Malva, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Malva, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700572

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio

Asunto: Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Malva, correspondiente al ejercicio 2016.

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 16 de febrero de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Malva, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700573

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18 de fecha 15 de febrero de 2017.

Donde dice:

“presupuesto general para el 2017”.

Debe decir:

“presupuesto general de 2016”

Manzanal de Arriba, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700562

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio, se pone en conocimiento de todos los vecinos de Moreruela de los Infanzones que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino/a de este municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - a. No haber sido condenado, por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - b. Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c. Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d. Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e. Que no está incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que puedan suscitarse la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Moreruela de los Infanzones, 14 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2017, el proyecto básico y de ejecución de alumbrado en casco urbano de Pobladura de Valderaduey, con un presupuesto de 19.699,85 euros, y redactado por don Teodoro Chillón Ramos. El proyecto se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura de Valderaduey, 15 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700575

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobladura de Valderaduey, 15 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700574

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 13 de febrero de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y, tasas por recogida domiciliaria de basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en oficina municipal Ayuntamiento de Corrales del Vino, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos y tasas referidos correspondiente al año 2017, en:

Entidades Bancarias colaboradoras (Caja España-Duero y Caja Rural de Zamora).

Plazo de ingreso: Desde el 13 de marzo hasta el 16 de mayo de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Corrales del Vino, 14 de febrero de 2017.- El Jefe del Servicio de Recaudación.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble urbano en C/ La Plata n.º 53 de Cañizal (Zamora), mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017 de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañizal (Zamora).
2. Fecha del acuerdo: 2 de febrero de 2017.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Declaración de ruina ordinaria del bien inmueble urbano en C/ La Plata n.º 53 de Cañizal (Zamora).
4. Ámbito de aplicación: Calle La Plata n.º 53 de Cañizal (Zamora).
5. Identidad del promotor: Pascual González Quintas.
6. Duración del período de información pública: De dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Ayuntamiento de Cañizal en horario de oficina.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Casa Consistorial de Cañizal (Zamora) en horario de oficina o a través del correo electrónico "aytocanizal@yahoo.es"

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (aytocanizal@yahoo.es).

Cañizal, 13 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	40.700,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	15.400,00
4	Transferencias corrientes	54.100,00
5	Ingresos patrimoniales	800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	31.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>142.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	39.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.900,00
5	Fondo de contingencia	2.000,00

R-201700564

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	46.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>142.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A-1.
- Nivel: 26, agrupada con el Ayuntamiento de Peñausende.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: Ayudante de cocina.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fresno de Sayago, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio

Siendo definitivo el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2017, de conformidad con lo señalado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo señalado en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 17.674,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 45.596,00
3	Gastos financieros 200,00
4	Transferencias corrientes 7.325,01
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 25.100,00
<i>Total gastos 95.895,53</i>	

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 29.349,46
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 8.422,00
4	Transferencias corrientes 59.820,00
5	Ingresos patrimoniales 2.370,00
<i>Total ingresos 99.961,46</i>	

2º.- Aprobar la siguiente plantilla de personal:

1.- *Funcionarios de carrera.*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de plazas: 1. (Agrupada con los ayuntamientos de Morales de Rey y Matilla de Arzón).

R-201700565

- Escala: Funcionario habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

2.- *Personal laboral indefinido.*

- Denominación plaza: Alguacil a tiempo parcial.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos y formalidades señalados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Fresno de la Polvorosa, 10 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE CAMPEÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2017.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 16.300,00
2	Bienes corrientes y de servicios 39.700,00
4	Transferencias corrientes 4.100,00
<i>Total gastos 60.100,00</i>	

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 26.000,00
3	Tasas y otros ingresos 8.600,00
4	Transferencias corrientes 21.500,00
5	Ingresos patrimoniales 4.000,00
<i>Total ingresos 60.100,00</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención.
 - Escala de Habilitación Estatal.
 - Subescala de Secretaría-Intervención.
 - Agrupada con el Ayuntamiento de Casaseca de Campeán.

R-201700566

- Grupo: A.
- Nivel: 26. Provista mediante concurso en propiedad.

Personal laboral:

1. Alguacil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Casaseca de Campeán, 15 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL MONTE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2000, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	27.500,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	18.450,00
4 Transferencias corrientes	37.350,00
5 Ingresos patrimoniales	6.525,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	40.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>129.825,00</i>

Gastos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal	16.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	47.175,00
3 Gastos financieros	600,00
4 Transferencias corrientes	6.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	40.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	2.500,00
<i>Total gastos</i>	<i>113.075,00</i>

R-201700568

De conformidad con lo dispuesto en art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Agrupación: Tapioles, Cotanes, Quintanilla del Monte, Villárdiga y San Martín de Valderaduey.

Personal laboral:

- Dos, administrativo y limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Quintanilla del Monte, 15 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	6.737,34
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.028,78
4	Transferencias corrientes	14.236,00
5	Ingresos patrimoniales	8.921,49
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación inversión	0,00
7	Transferencias de capital	8.234,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>42.158,41</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Remuneración del personal	9.764,85
2	Gastos en bienes y servicios	21.223,89
3	Gastos financieros	256,15
4	Transferencias corrientes	2.268,25
5	Fondo de contingencia	400,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	8.145,27
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>42.158,41</i>

R-201700567

Relación de puestos de trabajo:

- Plaza: Secretaría Intervención. Exenta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Quintanilla del Olmo, 13 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700567

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el art.169.3 del R.D. Legislativo 2/2000, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	20.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.650,00
4	Transferencias corrientes	30.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	40.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>111.950,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	12.050,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.200,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	5.600,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	38.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>93.950,00</i>

R-201700569

De conformidad con lo dispuesto en art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención. Uno.
- Agrupación: Tapioles, Cotanes, Quintanilla del Monte, Villárdiga y San Martín de Valderaduey.

Personal laboral:

- Uno Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Martín de Valderaduey, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLÁRDIGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.3 del R.D. Leg. 2/2000, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	23.225,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas y otros ingresos	15.825,00
4	Transferencias corrientes	35.750,00
5	Ingresos patrimoniales	15.500,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	40.000,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>130.300,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	19.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.500,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	6.100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de Capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	1.500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>109.300,00</i>

R-201700570

De conformidad con lo dispuesto en art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención. Agrupación: Tapioles, Cotanes, Quintanilla del Monte, Villárdiga y San Martín de Valderaduey.

Personal laboral.

- Dos: Administrativo y limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villardiga, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Anuncio

Asunto: Sobre la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística del municipio de Mahíde, localidad de Boya.

Con fecha 19 de diciembre de 2016, por el Pleno Municipal se adoptó acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística presentado por don Paulino Crespo Calvo, consistente en la modificación puntual de delimitación del casco urbano de la localidad de San Pedro de las Herrerías, parcela n.º 18 del polígono n.º 24 de dicha localidad de San Pedro de las Herrerías, ya que supone la intención de edificar una casa-estudio para llevar a cabo su actividad en la citada parcela, y que se pretende la reclasificación de la parcela indicada para que esta pase a estar incluida dentro de los límites del suelo urbano consolidado y así incorporar dentro del límite del casco urbano de la población, al amparo de artículo 169 y 157.2 del reglamento de urbanismo de Castilla y León, decreto 22/2004, de 29 de enero vinculándose a la normativa urbanística vigente.

Conforme al artículo 52.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 155.2.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone dicho expediente completo, en el que se integra el documento elaborado, en las dependencias del servicio abierto al público para su consulta en horario de oficina para que por parte de cuantos interesados deseen tener acceso para su conocimiento ó con la finalidad de presentar alegaciones al mismo por espacio de un mes, y de forma complementaria, en el artículo 432 del RUCyL.

Mahíde, 12 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Anuncio

Asunto: Sobre la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística del municipio de Mahíde, localidad de Boya.

Con fecha 16 de octubre de 2015, por el Pleno Municipal se adoptó acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística presentado por don José Manuel Vega Mozo y doña Purificación Escalero Pérez, consistente en la modificación puntual del casco urbano de la localidad de Boya, C/ Diseminados n.º 2, conocida como " Cortina del Nogal", parcela n.º 2 del polígono n.º 44 de dicha localidad de Boya, ya que supone que la necesidad de regularización de la edificación existente en la citada parcela, situada dentro del área urbanizada y edificada y que se pretende incorporar dentro del límite del casco urbano de la población, al amparo de del reglamento de urbanismo de Castilla y León, decreto 22/2004, de 29 de enero vinculándose a la normativa urbanística vigente.

Conforme al artículo 52.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 155.2.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone dicho expediente completo, en el que se integra el documento elaborado, en las dependencias del servicio abierto al público para su consulta en horario de oficina para que por parte de cuantos interesados deseen tener acceso para su conocimiento ó con la finalidad de presentar alegaciones al mismo por espacio de un mes, y de forma complementaria, en el artículo 432 del RUCyL.

Mahíde, 12 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700125

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por uso, en régimen de alquiler para alojamiento, de los apartamentos rurales "Los Cerezales", del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR USO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ALOJAMIENTO,
DE LOS APARTAMENTOS RURALES "LOS CEREZALES"
DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ DE DUERO

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.1. e), 41 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en ejercicio de la potestad reglamentaria establecido en los artículos 4, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento de Almaraz de Duero establece el precio público por uso, en régimen de alquiler para alojamiento de los apartamentos rurales "Los Cerezales".

Artículo 2. Obligación del pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien del uso de las instalaciones, mobiliario y/o equipos de propiedad municipal, a que se refiere el artículo anterior.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 3. Cuantía y condiciones de alquiler.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes y deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada:

R-201700583

Tipo de alojamiento	Temporada baja			Día adicional (*)	Temporada alta		
	Fin de semana	Semana	Mes		Fin de semana	Semana	Mes
Apartamento 2 personas	125 €	225 €	600 €	25 €	185 €	370 €	1.000 €
Apartamento 3-4 personas (1 o 2 camas supletorias)	145 €	245 €	600 €	25 €	205 €	410 €	1.000 €
Casa 6 personas	250 €	350 €	1.200 €	50 €	370 €	740 €	2.000 €
Casa 7-8 personas (1 o 2 camas supletorias)	270 €	370 €	1.200 €	50 €	390 €	780 €	2.000 €
Casa 9-10 personas (3 o 4 camas supletorias)	290 €	390 €	1.200 €	50 €	410 €	820 €	2.000 €
Casa 4 personas	190 €	290 €	900 €	40 €	310 €	620 €	1.500 €
Casa 5 personas (1 cama supletoria)	200 €	300 €	900 €	40 €	320 €	640 €	1.500 €

2. La capacidad máxima adicional será la siguiente para cada uno de los alojamientos, según Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León:

- Apartamentos de 2 personas, capacidad máxima adicional 2 personas.
- Apartamento de 6 personas (en adelante denominado casa), capacidad máxima adicional 4 personas.

3. La tarifa de precios estará siempre a disposición de los usuarios. Asimismo estará expuesta en lugar visible junto con el número de inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León, el aforo del establecimiento de alojamiento en la modalidad de apartamento turístico, los medios de pago admitidos, información de la existencia de hojas de reclamación y la información sobre el régimen de salida.

4. La tarifa fin de semana deberá comprender como mínimo dos noches, pudiendo ser:

- Las noches de jueves y viernes; viernes y sábado o sábado y domingo, o bien la noche anterior o posterior a un día festivo.

La tarifa del día adicional se contempla para los días añadidos a fines de semana o semanas completas, en temporada baja.

5. La tarifa semanal incluye 7 noches.

6. La ocupación durante los meses de julio y agosto se establece preferentemente por semanas. Para estancias más cortas a una semana, las reservas no se podrán hacer hasta una semana antes de la fecha deseada por el cliente, según disponibilidad.

7. Cuando el precio de los días añadidos al fin de semana o a la semana completa supere el precio de una semana se tomará el precio de ésta última.

8. Para estancias largas se contemplan los siguientes precios:

Estancias superiores a un mes en temporada baja, con un máximo de dos meses:

- Apartamentos: Primer mes, 600 euros, segundo mes, 450 euros.
- Casa: Primer mes, 1.200 euros, segundo mes, 900 euros.

9. Estancias entre semana (temporada baja):

Para estancias comprendidas entre las noches de domingo a jueves, con un mínimo de 2 noches de estancia, exceptuando festivos y vísperas de festivos, el precio establecido es el siguiente:

- 25 €/noche apartamento con ocupación hasta 4 personas.
- 50 €/noche casa con ocupación hasta 10 personas.

10. En casos excepcionales y siempre que haya disponibilidad, se podrá realizar el alquiler, por una sola noche en fin de semana, con el precio siguiente:

Temporada baja:

- Apartamentos con ocupación hasta 4 personas: 75 €.
- Casa con ocupación hasta 10 personas 150 €.

Temporada alta:

- Apartamentos con ocupación hasta 4 personas: 90 €,
- Casa con ocupación hasta 10 personas: 200 €.

11. No se permitirá mas ocupación que la estipulada.

12. Los niños ocupan plaza a menos que sea con cuna supletoria, (El uso de cuna supletoria está previsto para niños hasta 3 años de edad).

13. La temporada alta abarcará los siguientes periodos:

- (Meses de julio y agosto.
- Navidad: Del 23/12 a 6/01.
- Semana Santa: Del viernes de Dolores al domingo de Resurrección.

14. En el caso que la reserva abarcara periodos tanto de temporada baja como alta, la tarifa a aplicar se hará calculando proporcionalmente los días que correspondan a uno u otro periodo.

15. El horario de entrada y salida en los apartamentos será el siguiente:

- Entrada a partir de las 14.00 horas.
- Salida antes de las 12.00 horas.

Artículo 4. *Gestión.*

1. Las personas físicas o jurídicas, incluidas las sociedades, asociaciones, y demás entidades representativas en régimen de derecho público o privado, interesadas en ocupar dicho inmueble, deberán instar su concesión mediante comunicación (electrónica, fax, teléfono) que habilite el Ayuntamiento.
2. La estancia, su reserva así como todas las incidencias derivadas del alojamiento deben ser autorizadas/comunicadas al personal municipal encargado de la gestión de los apartamentos.
3. Tenencia de animales de compañía:
 - a) No se admiten perros de razas consideradas potencialmente peligrosas conforme a lo establecido en el Real Decreto 287/2002, de 28 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - b) En ningún momento podrán permanecer animales en las instalaciones sin acompañamiento personal.
 - c) Todos los animales deberán portar su correspondiente pasaporte sanitario en vigor con el chip debidamente identificado.
 - d) En todo caso, el propietario del animal será responsable de los daños causados en las instalaciones.

Artículo 5. *Cobro.*

1. La solicitud de reserva deberá hacerse a través de los canales de los que dispone el Ayuntamiento: Teléfono o correo electrónico. Una vez sea aceptada la petición, se deberá abonar el 25% del importe total presupuestado en la cuenta bancaria que disponga el ayuntamiento, momento en el que se confirmará la reserva del alojamiento.

2. Los usuarios abonarán el importe total restante de los servicios contratados, al menos, con siete días de antelación al inicio de su estancia, según las condiciones fijadas en la reserva.
3. Cualquier deuda que se pueda originar en relación con el servicio regulado en esta ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
4. Cuando por causas imputables al Ayuntamiento, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. *Fijación.*

1. La fijación y modificación de estos precios corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero.

Artículo 7. *Legislación aplicable.*

1. En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público; la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, así como el Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.

Disposición final.

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el organismo municipal correspondiente, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almaraz de Duero, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017, el proyecto para "Pavimentación en Mayalde. Ubicación: Calle Camino de Peñausende", a incluir en el Plan Municipal de Obras 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, y redactado por los ingenieros de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, por importe de 24.782,18 euros, se expone al público durante un plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. Transcurrido dicho periodo sin haberse formulado estas últimas se entenderá definitivamente aprobado.

Mayalde, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700584

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	23.020,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	24.750,00
4	Transferencias corrientes	21.315,00
5	Ingresos patrimoniales	8.010,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	23.016,64
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>100.111,64</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	22.310,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.095,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	5.200,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700585

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	32.506,63
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>100.111,64</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 1:8. de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26, agrupada al Ayuntamiento de Castronuevo, Pobladura de Valderaduey y Arquillos.

Personal laboral eventual.

- Un operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerecinos del Carrizal, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	13.450,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.060,00
4	Transferencias corrientes	19.413,80
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.689,92
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		65.713,72

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	7.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.843,72
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	170,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700587

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	29.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>65.713,72</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 1:8. de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villaveza de Valverde, 16 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	67.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	24.750,00
4	Transferencias corrientes	56.750,00
5	Ingresos patrimoniales	2.200,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>176.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	34.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	7.600,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	44.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>152.000,00</i>

R-201700588

De conformidad con lo dispuesto en art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención.
- Agrupación: Tapioles, Cotanes, Quintanilla del Monte, Villárdiga y San Martín de Valderaduey.

Personal laboral:

- Dos: Administrativo y operario servicios múltiples (limpieza).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tapioles, 15 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA DEL ESLA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 56.854,00
2	Impuestos indirectos 510,00
3	Tasas y otros ingresos 12.858,00
4	Transferencias corrientes 57.190,00
5	Ingresos patrimoniales 10.100,00
	Total 137.512,00
<i>Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 72.330,00
	Total 72.330,00
	Total ingresos 209.842,00

Gastos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Remuneraciones del personal 64.984,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 73.658,00
4	Transferencias corrientes 1.200,00
	Total 139.842,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 70.000,00
	Total 70.000,00
	Total gastos 209.842,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

R-201700586

Personal funcionario.

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Personal laboral.

- Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santovenia del Esla, 15 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700586

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio Cuenta General 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vadillo de la Guareña, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno municipal de la Entidad Local de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien mueble:

1.- Velatorio móvil.

- Año de adquisición: 2004.
- Descripción: Unidad de Velatorio-Tanatorio móvil.
- Título de adquisición: Compraventa, mediante concurso abierto precio 256.773,67 euros.
- Numero bastidor: VS9S2N14L5S118069.
- Matrícula: R-0338 BBW.
- Adquirido a: Interpyramid, S.A.
- Fecha de contrato: 20/12/2004.

Dejando dicho bien de ser destinado al dominio público al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Fuentelapeña, 15 de febrero de 2017.-Presidente.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 13/02/2017, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
Alfaraz de Sayago	Sustituto	Andrés Luis Chapado Redondo
Almeida	Sustituto	Emilio de la Iglesia Vicente
Andavías	Titular	María del Carmen Hernández Rodríguez
Arrabalde	Titular	Eloy Muñiz Brime
Benegiles	Titular	Gonzalo Corralo Calvo
Benegiles	Sustituto	Diego Fraile González
Bermillo de Sayago	Sustituto	Mercedes Argulo Rivero
Boveda de Toro, La	Titular	Álvaro Hernández Guerra
Bretocino	Sustituto	María de la Asunción Llamas Pérez
Entrala	Titular	Amador Bailón Martín
Malva	Titular	María Candelas Becares Grande
Manganeses de la Lampreana	Titular	María Manuela Campano Blanco
Manganeses de la Lampreana	Sustituto	María de las Mercedes Enrique Gómez
Melgar de Tera	Sustituto	Ignacio Lera Panizo
Riofrío de Aliste	Titular	Valentín Casas Sánchez
Robleda Cervantes	Sustituto	Federico Morán García
San Vitero	Sustituto	Perfecto Pérez de la Iglesia
Trabazos	Sustituto	Domingo Pérez Faúndez
Vega de Tera	Sustituto	Juan Carlos Centeno García
Videmala	Titular	Sergio Ramajo Herrero
Villanueva de Campean	Sustituto	Joaquín Mateos González
Villaralbo	Sustituto	María Jesús Luelmo Pascual

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de febrero de 2017.-La Secretaría de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

R-201700578

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6

ZAMORA

Modelo: 76000J. N.I.G.: 49275 41 1 2016 0003276. JVB JUICIO VERBAL 0000403/2016. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE: D. JERÓNIMO CALVO CALZADA. Procurador: D. DIEGO AVEDILLO SALAS. Abogado: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN ANERO. DEMANDADO: CARSON, S.L.

Edicto

Don Fernando Rodríguez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora.

Hago saber: En este órgano judicial se tramita juicio verbal n.º 403/16, seguido a instancia de don Jerónimo Calvo Calzada, contra Carson, S.L. "Talleres Carson", declarado en rebeldía, habiendo recaído en los mismos con fecha 15/02/17, sentencia contra la que no cabe recurso, pudiendo tener el demandado Carson, S.L. "Talleres Carson", al encontrarse en ignorado paradero, conocimiento íntegro de la sentencia dictada en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, sito en calle Riego, n.º 5, 4.ª planta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carson, S.L. "Talleres Carson", se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zamora, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700556